



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de diciembre de 2019
(OR. en)

15007/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0213(NLE)**

**SCH-EVAL 217
FRONT 351
COMIX 579**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 19 de diciembre de 2019

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14654/19

Asunto: Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por **Estonia** del acervo de Schengen en el ámbito de la **gestión de las fronteras exteriores**

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por Estonia del acervo de Schengen en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores, adoptada por el Consejo en su sesión del 19 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por Estonia del acervo de Schengen en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Estonia medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores realizada en 2018. Tras la evaluación se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2019) 2000 de la Comisión, un informe en el que se exponen las conclusiones y valoraciones y se incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) El enfoque estratégico proactivo y congruente en materia de gestión de las fronteras de las autoridades estonias, que demuestra el grado de compromiso con el cumplimiento de sus responsabilidades de cara a garantizar la seguridad de un segmento considerable de la frontera exterior de la UE, se consideró una buena práctica conducente a un nivel elevado y uniforme de control en las fronteras exteriores de la UE. Por otra parte, también se consideró una buena práctica un sistema informático con un buen desarrollo y una interfaz única para buscar personas, documentos y vehículos en diferentes bases de datos, que hacen que el procedimiento de inspección fronteriza sea rápido, fiable y de calidad y posibilitan la prestación de servicios de interpretación o traducción por la División de Traducción de la Policía y Guardia de Fronteras de Estonia, lo que permite que se resuelva de forma veloz y certera cualquier situación que pueda darse en la frontera en relación con los nacionales de terceros países que no hablen estonio.
- (3) Teniendo en cuenta la importancia de cumplir el acervo de Schengen, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones relacionadas con: el concepto de gestión integrada de las fronteras (3); los recursos humanos, la profesionalidad y la formación (4 y 33); el análisis de riesgos (6 y 20); el Centro Nacional de Coordinación (23); la vigilancia de las fronteras marítimas (17 y 18); los procedimientos de inspección (26, 30,40,41,43 y 44).
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de tres meses desde su adopción, Estonia deberá establecer, con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, un plan de acción en el que figuren todas las recomendaciones dirigidas a subsanar las deficiencias detectadas en el informe de evaluación y presentar dicho plan de acción a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA

que Estonia:

Concepto de gestión integrada de las fronteras

1. finalice la estrategia nacional de gestión integrada de las fronteras, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y la armonice con el Reglamento (UE) 2016/1624 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, y con las demás normas de la Unión; prepare un plan de acción para apoyar la ejecución de la estrategia; adopte oficialmente la estrategia en el nivel que corresponda;
2. actualice la lista de servicios nacionales responsables del control fronterizo, anexo 1 del Manual Schengen, notificando a la Comisión que el consejo aduanero estonio es también un servicio responsable del control fronterizo (inspecciones fronterizas), de conformidad con el artículo 39, apartado 1, letra d), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/399;
3. garantice que el sistema jerárquico y de control y la cadena de mando en materia de control de fronteras sean claros desde el nivel nacional hasta el nivel regional y local; garantice que, en el nivel central, las funciones de control fronterizo sean claras y estén coordinadas por una estructura responsable, a fin de garantizar la coherencia y la eficiencia en el control de las fronteras;

Recursos humanos y profesionalidad

4. garantice que se imparta a los agentes de la guardia de fronteras una formación inicial suficiente en los asuntos que sean pertinentes para el control de las fronteras y aumente la formación en materias directamente aplicables al control de las fronteras; utilice el programa de evaluación de la interoperabilidad, de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, para evaluar si el plan de estudios común europeo está integrado adecuadamente en el sistema nacional de formación;

Mecanismo de control de la calidad

5. establezca un mecanismo de control de la calidad plenamente operativo a nivel nacional para cubrir todos los componentes y funciones de la gestión integrada de las fronteras; mejore la capacidad nacional de proporcionar toda la información necesaria para el proceso de evaluación de la vulnerabilidad dirigido por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas;

Análisis de riesgos

Nivel estratégico

6. aumente el número de expertos acreditados a nivel nacional con formación en análisis de riesgos basándose en la metodología CIRAM 2.0; garantice un uso eficiente de la reserva de expertos formados en análisis de riesgos;
7. garantice que la información anticipada sobre los pasajeros se analice y que los resultados se incluyan en los productos de análisis de riesgos;

Nivel regional: prefecturas sur y este

8. imparta a los agentes de inteligencia responsables del análisis de riesgos en la prefectura del este un paquete completo de formación en materia de análisis de riesgos y metodología CIRAM 2.0 y mejore su dominio del inglés;
9. garantice que la carga de trabajo de los agentes de inteligencia responsables del análisis de riesgos en la prefectura sur les permita dedicar tiempo suficiente a sus tareas, e imparta formación integral sobre la metodología CIRAM 2.0 al agente de inteligencia en los pasos fronterizos del sudeste;

Vigilancia de las fronteras terrestres

10. garantice la funcionalidad plena del sistema de vigilancia técnica en el puesto de guardia de fronteras de Narva, introduciendo un sistema de mantenimiento adecuado, con requisitos claros de plazos de reparación y de respuesta, para los distintos sistemas técnicos; repare o sustituya las cámaras rotas para garantizar una capacidad de vigilancia adecuada;

Vigilancia de las fronteras marítimas

Prefectura norte y puesto de guardia de fronteras de Tallin

11. mejore los procesos, productos o tecnología necesarios para facilitar la actualización del conocimiento de la situación a nivel regional y local;
12. aumente el personal asignado a las tripulaciones que llevan a cabo actividades de vigilancia marítima de fronteras con el fin de que el patrullaje fronterizo sea seguro, constante y eficiente;
13. mejore la cooperación bilateral entre la Policía y Guardia de Fronteras y la Marina para garantizar un intercambio periódico de información y un conocimiento de la situación general congruente;
14. mejore la formación del personal del centro conjunto de salvamento y coordinación y del personal que gestiona los activos marítimos, ajustando mejor el programa a las necesidades reales;
15. garantice que el personal que gestiona los activos marítimos esté formado adecuadamente en materia de procedimientos para tratar con migrantes irregulares;
16. garantice que todos los guardias de fronteras conozcan los planes de emergencia para situaciones de crisis;
17. actualice y mejore el sistema de vigilancia técnica y garantice la puesta en común del mapa de la situación marítima común con todas las unidades y autoridades pertinentes;
18. utilice en el centro conjunto de salvamento y coordinación, de forma periódica, diferentes bases de datos y aplicaciones marítimas;
19. establezca una cadena de mando clara para las unidades y patrullas de guardia de fronteras durante las actividades periódicas de patrullaje y adapte plenamente el sistema de mando actual a las normas de la Unión;

20. lleve a cabo análisis de riesgos comunes basados en el CIRAM 2.0 en relación con la zona marítima y garantice que el análisis del riesgo marítimo lo lleve a cabo personal formado, como se exige en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2016/1624 y en el considerando 8 del Reglamento (UE) 2016/399;

Centro de Coordinación Nacional / Eurosur

21. revalúe las necesidades de personal del Centro Nacional de Coordinación para garantizar el funcionamiento eficiente y la continuidad del servicio, así como la ejecución de nuevas tareas, como el establecimiento de un nivel operativo y un nivel analítico;
22. garantice que el Centro Nacional de Coordinación reciba en todo momento del centro conjunto de salvamento y coordinación el mapa de la situación marítima nacional, con el fin de crear un mapa de la situación general nacional;
23. comparta la información pertinente en Eurosur y el mapa de la situación nacional con las autoridades asociadas pertinentes y estudie la posibilidad de que el Centro Nacional de Coordinación adopte algún tipo de cooperación interinstitucional, modificando también el marco jurídico de cooperación formal para abarcar las funciones de Eurosur;
24. trate de encontrar posibles interoperabilidades entre el sistema específico de posicionamiento de activos de la policía y la aplicación de Eurosur, para poder establecer un nivel operativo global;
25. establezca un mapa de la situación nacional completo, cargando los productos pertinentes de análisis de riesgos en el nivel de análisis;

Inspecciones fronterizas: cuestiones transversales

26. garantice que haya al menos dos guardias de fronteras con formación de experto sobre documentación en los pasos fronterizos de Luhamaa y Koidula; garantice que haya en todo momento al menos dos guardias de fronteras de segunda línea en cada turno diurno en el paso fronterizo de Narva; revalúe las necesidades de personal para las inspecciones fronterizas de primera línea y adopte medidas para garantizar un nivel uniforme de inspecciones fronterizas en el paso fronterizo de Narva, teniendo en cuenta también soluciones técnicas como la posible introducción de sistemas automatizados de control fronterizo;
27. mejore el conocimiento de inglés de los guardias de fronteras, en particular de los que trabajan en la primera línea de las inspecciones fronterizas, impartiendo formación específica;
28. garantice que los sellos de retirada y anulación de visado estén disponibles en estonio e inglés;
29. reorganice el sistema de gestión del tráfico GoSwift, suprimiendo la obligación de reservar un lugar en una cola de cruce de fronteras y la de cobrar una tasa por esta reserva y por el uso de la zona de espera, antes de salir de Estonia, con el fin de adaptar el procedimiento actual al artículo 8 del Reglamento (UE) 2016/399;
30. garantice la ejecución correcta del Acuerdo de facilitación de visados entre la Federación de Rusia y la Unión Europea, ajustando la tasa de expedición de visado en frontera de los ciudadanos rusos a 35 EUR;

Lugares visitados: fronteras terrestres

Paso fronterizo de Luhamaa

31. reconstruya la cabina de control y aumente la seguridad para impedir que se vea sin autorización la pantalla del ordenador;

Paso fronterizo ferroviario de Narva

32. mejore la conectividad entre los dispositivos móviles y las bases de datos, completando el proyecto de adquisición en curso, para garantizar una mejor capacidad de comunicación;

Lugares visitados: fronteras marítimas

Puerto de Tallin

33. garantice la mejora de las competencias de detección de documentos de los guardias de fronteras, organizando actividades periódicas de formación;
34. garantice que en la terminal B los guardias de fronteras puedan observar toda la zona situada delante de las cabinas, instalando el equipo que sea necesario;
35. mejore la seguridad en la zona de cabinas de la terminal B, instalando barreras físicas entre las cabinas con el fin de impedir que los pasajeros burlen los controles o retrocedan después de las inspecciones fronterizas;
36. garantice una infraestructura adecuada para las entrevistas de segunda línea en el paso fronterizo de Tallin;
37. garantice que el recubrimiento de las ventanas de las cabinas impida la observación no autorizada de lo que ocurre dentro de la cabina, pero no cubra la parte delantera de la cabina, de modo que los pasajeros puedan ver a la persona que les habla;

38. mejore la comprobación de las condiciones de entrada en el puerto de Tallin, comprobando en concreto el propósito de la estancia y la tenencia de medios de subsistencia, y garantice que todos los guardias de fronteras conozcan cuánto dinero diario se necesita para una estancia en Estonia y en otros países Schengen de la región;
39. garantice que se siga el procedimiento correcto de estampado de sellos;

Cruceros

40. garantice que la información previa a la llegada de cruceros se consulte en un número mayor de perfiles de riesgo específicamente relacionados con los cruceros;
41. garantice que, además del análisis de riesgos, se realicen controles aleatorios en los cruceros cuando atraquen, por ejemplo, inspecciones aleatorias de pasajeros «cara a cara», o la supervisión o elaboración de perfiles de pasajeros en la terminal, a fin de adaptar el procedimiento actual a los puntos 3.2.2 y 3.2.3 del anexo VI del Reglamento (UE) 2016/399;

Buques de carga

42. garantice que se utilicen más perfiles de riesgo y desarrolle análisis de riesgos mejores para detectar adecuadamente los riesgos en materia de inmigración irregular, documentos falsos y delincuencia transfronteriza;
43. garantice una conexión adecuada para los controles fronterizos móviles a bordo de buques;
44. garantice que el equipo móvil utilizado para los controles fronterizos cuente con dispositivos para comprobar la autenticidad de los datos almacenados en los chips;

Aeropuerto de Tallin

45. garantice que la capacidad para realizar inspecciones fronterizas en el paso fronterizo de Tallin sea suficiente en los momentos de más tránsito, especialmente en verano;
46. mejore la comunicación entre los pasajeros y la guardia de fronteras, adaptando la luna frontal para garantizar una buena escucha y comprensión en ambos sentidos.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta
